

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406



DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Destinatario: Superintendencia Financiera de Colombia, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, Establecimientos de crédito, Compañías Transportadoras de Valores, Personas Naturales y Jurídicas, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Agencias Culturales y Fábrica de Moneda.

Asunto 74: Servicios de tesorería

La presente circular reemplaza en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-406 del 16 de febrero de 2026, correspondiente al Asunto 74 denominado “SERVICIOS DE TESORERÍA” del Manual de Tesorería.

Mediante esta actualización se realizan las siguientes modificaciones:

- Se ajustan los numerales 3.3, 3.4.1 y 3.4.2 para actualizar los requisitos y el procedimiento para la realización de operaciones en las ventanillas de tesorería, estableciendo la herramienta de asignación de citas de tesorería como el único mecanismo habilitado para acceder al servicio.
- Se ajusta el numeral 3.4.3 y se adiciona el Anexo 4 con el fin de incorporar el protocolo de atención a usuarios(as) en situación de discapacidad física (motora) o movilidad disminuida en las ventanillas de tesorería.

Cordialmente,

Signed by Marcela Ocampo Duque
Organization: Banco de la República
Date: 2026.10.29 10:42:49

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutiva

Signed by Nestor Eduardo Plazas Bonilla
Organization: Banco de la República
Date: 2026.10.29 07:47:20

NÉSTOR PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

1. OBJETO

La presente circular describe los servicios de tesorería que presta el Banco de la República a través de sus ventanillas de tesorería ubicadas en Bogotá y sus sucursales.

2. CONCEPTOS GENERALES

- 2.1. Billetes de alta denominación: Billetes que corresponden a las denominaciones de 10.000 pesos, 20.000 pesos, 50.000 pesos y 100.000 pesos que el Banco de la República ha puesto en circulación.
- 2.2. Billetes de baja denominación: Billetes que corresponden a las denominaciones iguales o inferiores a 5.000 pesos que el Banco de la República ha puesto en circulación.
- 2.3. Billetes auténticos: Billetes emitidos por el Banco de la República.
- 2.4. Billetes aptos: Son billetes representativos de moneda legal colombiana que se encuentran en buen estado para circular, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Banco de la República en la “Guía de billetes que por su estado de suciedad no son aptos para circular” disponible en el siguiente enlace:

<https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/guia-billetes-no-aptos>

- 2.5. Billetes deteriorados¹: Son las especies monetarias que por haber perdido algunas de las características no permiten su fácil identificación como moneda de curso legal o que por el uso han perdido algunas de las características de seguridad y/o calidad con que fueron emitidos, tales como las descritas en la “Guía para la detección de billetes y monedas deterioradas” disponible en el siguiente enlace:

<https://www.banrep.gov.co/es/guia-para-la-deteccion-de-billetes-y-monedas-deterioradas>

La clasificación del billete debe ser realizada de acuerdo con los parámetros establecidos por el Banco de la República en la “Guía de billetes que por su estado de suciedad no son aptos para circular” disponible en el siguiente enlace:

<https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/guia-billetes-no-aptos>

¹ Numeral 4.1. “*Billetes deteriorados*” de la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182, Asunto 29 “Consultas sobre autenticidad y cambiabilidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”. Puede ser consultada en <https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/consultas-cambiabilidad-billetes-monedas>.

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

2.6. Moneda metálica: Los signos metálicos en circulación de cinco (5), diez (10), veinte (20), cincuenta (50), cien (100), doscientos (200), quinientos (500) y mil (1.000) pesos colombianos, o aquellas que las sustituyan en el futuro.

2.7 Moneda metálica apta: Pieza de metal, de forma circular, representativa de moneda legal colombiana acuñada de acuerdo con los distintivos establecidos para cada denominación, sin signos de deterioro, daño u oscurecimiento, tales como los descritos en la “Guía para la detección de billetes y monedas deterioradas” disponible en el siguiente enlace:

<https://www.banrep.gov.co/es/guia-para-la-deteccion-de-billetes-y-monedas-deterioradas>

2.8 Monedas Conmemorativas: monedas emitidas por el Banco de la República con valor nominal para conmemorar un evento o fecha en particular.

2.9 Presentación estándar: Unidades de empaque para los billetes y moneda metálica establecidas por el Banco de la República. Se pueden encontrar en los siguientes enlaces en la página web del Banco de la República:

- Guía de empaque de moneda metálica: <https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/guia-empaque-moneda-metalica-consignar-banco-republica>
- Guía de empaque de billete: <https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/guia-empaque-billetes>

3. SERVICIOS DE CAMBIO DE EFECTIVO AL PÚBLICO EN LAS VENTANILLAS DE TESORERÍA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

3.1. Descripción de las operaciones de cambio de efectivo.

El Banco de la República cuenta con ventanillas de tesorería en Bogotá y sus siete (7) sucursales², en las cuales se atienden sin costo operaciones de cambios de efectivo al público.

En las ventanillas de tesorería se atenderán las operaciones de cambio de efectivo que a continuación se describen:

² Ubicadas en Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Medellín, y Villavicencio.

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

Cambio por realizar	Estado de los billetes a recibir	Billetes y monedas a entregar
Billetes de 10.000 pesos, 20.000 pesos, 50.000 pesos y 100.000 pesos	Apto	Valor equivalente en billetes aptos de 2.000 pesos, 5.000 pesos, 10.000 pesos y monedas metálicas aptas de 50 pesos, 100 pesos, 200 pesos, 500 pesos o 1.000 pesos en presentación estándar.
	Deteriorado ³	Valor equivalente en billetes aptos de 2.000 pesos, 5.000 pesos, 10.000 pesos, 20.000 pesos, 50.000 pesos o 100.000 pesos y monedas metálicas aptas de 50 pesos, 100 pesos, 200 pesos, 500 pesos o 1.000 pesos en presentación estándar.
Billetes de 2.000 pesos, 5.000 pesos, 10.000 pesos	Apto	Moneda 50 pesos, 100 pesos, 200 pesos, 500 pesos o 1.000 pesos en presentación estándar.
	Deteriorado	Valor equivalente en billetes aptos de 2.000 pesos, 5.000 pesos o 10.000 pesos y monedas metálicas aptas de 50 pesos, 100 pesos, 200 pesos, 500 pesos o 1000 pesos en presentación estándar.
Denominaciones de escasa circulación: inferiores a 2.000 pesos de la actual familia que el Banco de la República haya emitido	Apto o Deteriorado	Valor equivalente en billetes aptos de 2.000 pesos, 5.000 pesos o 10.000 pesos y monedas metálicas aptas de 50 pesos, 100 pesos, 200 pesos, 500 pesos o 1.000 pesos en presentación estándar.
Moneda metálica de cualquier denominación		Valor equivalente en billetes aptos de 2.000 pesos, 5.000 pesos, 10.000 pesos, 20.000 pesos, 50.000 pesos o 100.000 pesos.

3.2. Horarios para la atención al público en las ventanillas de tesorería del Banco de la República

Los horarios de atención al público para realizar operaciones de cambio de efectivo en ventanillas de tesorería del Banco de la República en Bogotá y sus sucursales pueden ser consultados en la página web del Banco de la República en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/donde-estamos>.

³ El Banco de la República recibirá para cambio billetes deteriorados que cumplan con los parámetros de cambiabilidad establecidos en la Resolución Interna No. 4 de 1998 de la Junta Directiva del Banco de la República y en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182, Asunto 29 “Consultas sobre autenticidad y cambiabilidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”.



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

3.3 Requisitos para realizar operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería del Banco de la República

Para realizar operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería del Banco se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Agendar cita para atención en ventanilla a través del siguiente enlace:
<https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/sistema-agendamiento-citas-atencion-tesorerias>.
- b) Ser mayor de edad y presentar documento de identidad, así:

Ciudadanía colombiana	Ciudadanía extranjera
<ul style="list-style-type: none">- Cédula de ciudadanía vigente en original, o- Cédula digital, o- Contraseña de primera vez de expedición, o- Contraseña de trámite de duplicado, certificada.	<ul style="list-style-type: none">- Cédula de Extranjería o pasaporte.- Permiso por Protección Temporal -PPT- expedido por Migración Colombia.

- c) Presentar una carta en la que se acredite la autorización para realizar el cambio de efectivo cuando acuda en representación de otra persona natural o de una persona jurídica, suscrita por el beneficiario del cambio o el representante legal de la persona jurídica, con fecha no mayor a noventa (90) días.
- d) Diligenciar el formulario BR-2-008-0 “Solicitud de cambio de efectivo en ventanilla” (Anexo 1 y disponible en el enlace en la Web <https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/cambio-en-oficinas-banrep>) en letra imprenta legible, sin tachones ni enmendaduras, indicando el monto por denominación y el total del efectivo a cambiar, así como el monto por denominación que solicita a cambio. Si realiza el cambio en representación de una persona natural o de una persona jurídica, deberá diligenciar los datos de quien se presenta a realizar la operación y la información del beneficiario.
- e) Organizar, contar y separar por denominación los billetes y monedas a cambiar, de la siguiente manera:
- **Para los billetes:**
 - Conformar fajos de cien (100) billetes, si la cantidad lo permite.
 - Si algún billete está roto en varios pedazos, quien accede al servicio debe unirlos con cinta pegante transparente al respaldo, de tal manera que permita visualizar la información y la continuidad, y complementar con papel blanco las partes que hagan falta.
 - **Para las monedas:**
 - Deben presentarse sueltas, es decir, no atadas con cintas u otros elementos.



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

- Separadas por denominación y diseño.
 - Empacadas en bolsas que contengan un máximo de 2.000 monedas de una misma denominación y diseño.
- f) Firmar el formulario BR-3-592-0 “Informe de transacción en efectivo” (Anexo 2 y disponible en el enlace en la Web <https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/cambio-en-oficinas-banrep>) que el cajero le entregará debidamente diligenciado, el cual es requerido cuando el monto de la transacción es igual o superior a los montos establecidos para el control de transacciones en efectivo, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero⁴ y en las instrucciones de la Superintendencia Financiera⁵.

3.4. Procedimiento para realizar las operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería del Banco de la República

3.4.1. Citas para operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería del Banco de la República

En Bogotá y sucursales con área de tesorería, el Banco de la República ha dispuesto de una herramienta para la asignación de citas, en una fecha y hora específica a elección del usuario, según la disponibilidad de citas en cada oficina. Toda la información correspondiente para la prestación de este servicio, así como, el acceso a la herramienta se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/sistema-agendamiento-citas-atencion-tesorerias>

Al registrarse el usuario deberá aceptar los términos y condiciones y las políticas de privacidad para poder acceder a hacer uso del servicio, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://citasbanrep.sidesys.co/CitasWeb/login>

En caso de que en la herramienta de asignación de citas el servicio requerido no se encuentre en las opciones disponibles o supere los montos establecidos para cada tipo de servicio, el(la) usuario(a) podrá solicitar la cita mediante las líneas de atención disponibles en el siguiente vínculo:

<https://www.banrep.gov.co/es/donde-estamos>

⁴ Capítulo XVI: Prevención de actividades delictivas, artículo 102 y siguientes.

⁵ Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), Parte 1 – Título IV: Deberes y responsabilidades – Capítulo IV – Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. SARLAFT - Anexo 2. Documento técnico e instructivo para el reporte de las transacciones en efectivo de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

El(la) usuario(a) deberá acudir a la cita asignada con el comprobante de agendamiento o código de la cita que arroje la herramienta, como se indica en la siguiente sección.

3.4.2. Sistema de asignación de turnos en ventanillas de tesorería del Banco de la República

Los(as) usuarios(as) que hayan agendado una cita para operaciones de cambio de efectivo, deberán seguir el siguiente procedimiento para acceder al servicio en ventanilla:

- a) Acudir oportunamente en la ventanilla del Banco de la República donde fue agendada la cita y tener a disposición el comprobante de agendamiento de la cita o código de la cita, así como su respectivo documento de identidad.
- b) Solicitar un turno en el punto de información, presentar el documento de identificación para el registro en el sistema de asignación de turnos y el formulario BR-2-008-0 “Solicitud de cambio de efectivo en ventanilla” debidamente diligenciado (Anexo 1 y disponible en el enlace en la web <https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/cambio-en-oficinas-banrep>). El(la) usuario(a) solo podrá solicitar un (1) turno por cada cita agendada.
- c) Una vez sea asignado el turno, dirigirse a la sala de espera y al ser llamado su turno, acercarse a la ventanilla en la cual se atenderá la operación de cambio.
- d) Si pasado un tiempo prudencial quien fue llamado para la atención no se acerca, el cajero tendrá por ausente el turno y procederá con la atención del siguiente turno.

3.4.3. Atención preferencial en las ventanillas de tesorería del Banco de la República

El Banco de la República dará atención preferencial para adultos mayores (edad igual o mayor a sesenta (60) años), personas en situación de discapacidad⁶, mujeres embarazadas o personas con menores en brazos.

Para la atención de usuarios(as) con discapacidad física (motora) o movilidad reducida en las ventanillas de tesorería, se dará cumplimiento al protocolo establecido en el Anexo 4 de esta circular.

3.4.4. Actuación en las ventanillas de tesorería del Banco de la República

Cuando sea el turno para ser atendido, quien accede al servicio se dirigirá a la ventanilla de tesorería y deberá tener en cuenta lo siguiente:

⁶ La Guía para atención de personas en situación de discapacidad puede ser consultada en el siguiente vínculo: <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/guia-atencion-personas-discapacidad.pdf>

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

- a) Debe mantener bajo su custodia y prestar atención al dinero en su poder. Únicamente lo entregará en ventanilla al personal del Banco de la República asignado en caja.
- b) Observar el conteo del dinero realizado por parte del cajero que atienda la operación de cambio y verificar los valores recibidos antes de retirarse de la ventanilla.
- c) El Banco de la República entregará los billetes y la moneda metálica conforme a la presentación estándar descrita en el numeral 2.10. de esta circular.
- d) En caso de que el Banco de la República encuentre algún billete falso, falso con alteración no accidental (ANA)⁷ o que su estado de deterioro impida establecer su cambiabilidad de forma inmediata, lo retendrá y seguirá el procedimiento establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182 Asunto 29 “Consultas sobre autenticidad y cambiabilidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”.

Por consiguiente, se le entregará copia del “Formulario de retención especies monetarias” (Anexo 3 y disponible en el enlace en la web <https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/consultas-sobre-autenticidad-cambiabilidad> diligenciado con los datos personales de quien accede al servicio y los de identificación del (de los) billete(s) retenido(s), en el cual se indicará el origen del (de los) mismo(s), dejándose así constancia de su retención y de la imposibilidad del cambio del (de los) mismo(s).

Una vez analizado el billete, el Banco informará la decisión final sobre su cambiabilidad, conforme a lo previsto en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182, Asunto 29 “Consultas sobre autenticidad y cambiabilidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República”.

- e) Reportar las inquietudes que eventualmente se generen en el desarrollo de la atención del servicio antes de abandonar la ventanilla y, si lo requiere, solicitar al personal del Banco de la República en caja la presencia de una persona con cargo superior.

Así mismo podrán presentar cualquier petición por inexactitud de una operación de cambio mediante una comunicación escrita dirigida a la Dirección del Departamento de Tesorería en la Oficina Principal o a la Gerencia en las Sucursales, enviada a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía del Banco de la República, disponible en el siguiente vínculo: <https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/atencion-ciudadania>

- f) Abstenerse del uso del teléfono celular durante toda la actuación en la ventanilla de tesorería.
- g) Solicitar, por su cuenta y en caso de requerirlo, el acompañamiento que brinda de manera gratuita la Policía Nacional, comunicándose a la línea de emergencias nacional.

⁷ Los casos típicos de esta clase de billetes pueden ser observados en el portal del Banco de la República en el siguiente enlace [Cartilla de billetes con alteraciones no accidentales \(ANA\) | Banco de la República.](#)



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

4. OTROS SERVICIOS AL PÚBLICO EN LAS VENTANILLAS DE TESORERÍA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En las ventanillas de tesorería del Banco de la República ubicadas en Bogotá y sus sucursales se atenderán además las siguientes operaciones:

4.1. Venta de metales preciosos (oro, plata y platino) para usos industriales

Para consultar la disponibilidad de oro, plata y/o platino en las diferentes sucursales del Banco de la República, puede (i) comunicarse a las líneas telefónicas⁸ de la oficina en donde desee adquirir el metal, en la cual se dará orientación sobre la disponibilidad y el procedimiento a seguir, (ii) o asistir presencialmente a la oficina, previo agendamiento de cita de acuerdo con el numeral 3.4.1.

En caso de que el Banco tenga la disponibilidad del metal, el/la usuario(a) debe presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud en la cual se debe informar la cantidad y tipo de metal que requiere, su destinación específica, y el nombre de la persona autorizada para efectuar los trámites, si es del caso. Cuando el metal sea para exportación y esté exento de Impuesto de Valor Agregado IVA, el/la comprador (a) debe indicarlo en la carta, además de comprometerse a entregar al Banco de la República el documento que sustente la exención de acuerdo con los beneficios que las leyes colombianas les hayan concedido y dependiendo de su naturaleza, así:
 - ✓ Cuando el comprador es una Sociedad de Comercialización Internacional (SCI) definida como "aquellas sociedades nacionales o mixtas que tengan por objeto la comercialización y venta de los productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de estas, con inscripción vigente en el Registro de Comercializadoras Internacionales" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo⁹. En este caso el Banco de la República, actúa como proveedor de la SCI, por consiguiente, la SCI expedirá a el Banco el Certificado al Proveedor (CP), documento suficiente para demostrar la exención del impuesto sobre las ventas¹⁰, en el momento de la recepción del metal.
 - ✓ Cuando el comprador es Usuario(a) de Zona Franca, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1004 de 2005 la Zona Franca (ZF) es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o

⁸ Los números telefónicos se pueden consultar en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/donde-estamos>

⁹ Artículo 1 del Decreto 1740 de 1994, modificado por el artículo 1 del Decreto 093 de 2003.

¹⁰ Parágrafo 1 del Artículo 2 del decreto 093 de 2003.



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera, y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.

De los/las usuarios(as) de Zona Franca establecidos en el artículo 3 de la misma Ley, el Banco de la República sólo le vende oro a los que necesariamente lo requieren en desarrollo de su objeto social y sea efectivamente recibido por ellos, como es el caso de los/las usuarios(as) de bienes¹¹ o de servicios¹², puesto que la venta se considera a la luz de la legislación tributaria y aduanera como una exportación definitiva. Por consiguiente, dentro de los dos (2) meses calendarios siguientes a haber recibido el material deben presentar copia del Formulario de Movimiento de Mercancía en Zona Franca; de no hacerlo el Banco de la República notificará por escrito a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN aquellos terceros que incumplan este requerimiento.

- b) Para personas jurídicas, Certificado de Cámara de Comercio en el cual se indique la existencia y representación legal, y tener una vigencia no mayor a 6 meses de expedición a la fecha de la compra.
- c) Copia del Registro Único Tributario (RUT) cuando el metal sea para exportación y esté exento del IVA.

Una vez recibidos los documentos ya sea de manera física o electrónica, el Banco de la República efectuará las verificaciones y controles que procedan de acuerdo con la naturaleza de la transacción y determinará si la operación puede ser realizada. Si la documentación es aprobada, el Banco de la República entregará la liquidación de acuerdo con el precio de venta del metal para el día de la transacción¹³. En caso contrario le comunicará a él/la usuario(a) que no procede la operación.

El/la usuario(a) debe realizar el pago el mismo día de la liquidación, por cualquiera de los siguientes medios:

¹¹ Usuario de Bienes: persona jurídica que se constituye exclusivamente para producir, fabricar y transformar o ensamblar bienes en una Zona Franca y destinarlos prioritariamente a los mercados externos. La calificación es otorgada por el Usuario Operador

¹² Usuario de Servicios: persona jurídica que se constituye exclusivamente para prestar servicios en una Zona Franca y destinarlos a los mercados externos prioritariamente. La calificación es otorgada por el Usuario Operador

¹³ La información relacionada con los precios de compra y venta de metales preciosos podrá ser consultada en la página Web del Banco de la República a través del siguiente enlace:

<https://www.banrep.gov.co/es/informacion-precios-oro-plata>



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

- a. En las oficinas de Bancolombia ubicadas en el territorio nacional u oficinas de corresponsales bancarios Bancolombia ubicadas sólo en Bogotá, se realiza recaudo en efectivo suministrando los siguientes datos:

Número del convenio: 218

Nombre del recaudador: Banco de la República

Referencia: Este dato se construye con los cuatro números del código del recaudo seguido del número de identificación de la persona que realiza el pago.

Código del recaudo 9405

- b. Por PSE ingresando a través del siguiente vínculo del portal del Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/recaudos-corporativos-pagos-pse> opciones “Pagos de Tesorería y Central de Efectivo”, concepto “Venta de metales preciosos” o solicitando el código QR del servicio al cajero en la ventanilla.

4.2. Venta y/o cambio de monedas conmemorativas

4.2.1 Monedas acuñadas en materiales diferentes a metales preciosos

Las características de las monedas conmemorativas emitidas por el Banco de la República y su disponibilidad pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/monedas-conmemorativas>

El cambio de monedas conmemorativas acuñadas en materiales diferentes a metales preciosos disponibles en el Banco de la República se realiza en las ventanillas de atención al público atendiendo el procedimiento para realizar las operaciones de cambio de efectivo en las ventanillas de tesorería descrito en el numeral 3.4. de la presente circular. En caso de que el Banco de la República considere disponer de otros mecanismos para el cambio, estos serán comunicados de manera oportuna a través de los canales establecidos.

4.2.2. Monedas acuñadas en metales preciosos.

La disponibilidad de monedas conmemorativas puede ser consultada en el siguiente enlace <https://www.banrep.gov.co/es/billetes-monedas/monedas-conmemorativas> en el reporte “Disponibilidad de monedas conmemorativas por ciudad”. Quienes deseen acceder al servicio y adquirir monedas pueden (i) comunicarse a las líneas telefónicas¹⁴ de la oficina del Banco de la

¹⁴ Los números telefónicos se pueden consultar en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/donde-estamos>



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

República con área de tesorería que cuente con disponibilidad o (ii) acudir a las ventanillas de atención al público de la oficina correspondiente en donde podrán solicitar la respectiva cotización, previo agendamiento de cita de acuerdo con el numeral 3.4.1.

El pago debe efectuarse el mismo día de la cotización en horario habitual, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a. En las oficinas de Bancolombia ubicadas en el territorio nacional u oficinas de corresponsales bancarios Bancolombia ubicadas sólo en Bogotá, se realiza recaudo en efectivo suministrando los siguientes datos:

Número del convenio: 218

Nombre del recaudador: Banco de la República

Referencia: Este dato se construye con los cuatro números del código del recaudo seguido del número de identificación de la persona que realiza el pago.

Código del recaudo 9402

- b. Por PSE ingresando a través del siguiente vínculo del portal del Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/recaudos-corporativos-pagos-pse> opciones “Pagos de Tesorería y Central de Efectivo”, concepto “Venta monedas conmemorativas de oro” o solicitando el código QR del servicio al cajero en la ventanilla.

Una vez realizado el pago, el/la usuario(a) deberá acudir a las ventanillas de atención al público del Banco de la República, el mismo día en el que se realizó el pago, a la oficina donde realizó la cotización para la entrega de la(s) moneda(s) adquiridas.

4.3. Pagos en moneda nacional

Los pagos en moneda nacional autorizados por las dependencias del Banco de la República podrán hacerse efectivos en las ventanillas de atención al público del Banco, previo agendamiento de cita de acuerdo con el numeral 3.4.1. Para el efecto, el beneficiario debe presentar al cajero su documento de identidad y el formato a través del cual se le informó el concepto y el monto por pagar.

Si el/la usuario(a) actúa en representación de un tercero, debe entregar una autorización suscrita por el beneficiario junto con una fotocopia del documento de identidad de este último, así como el formato a través del cual se le informó el concepto y el monto por pagar.

Si el/la usuario(a) es emisario de una entidad, debe entregar una carta membretada y suscrita por el representante de la entidad o la persona delegada, a través de la cual lo autoricen para que efectúe el cobro, acompañado de los documentos que soporten la representación legal o la delegación y el formato a través del cual se le informó el concepto y el monto por pagar.



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el BANCO DE LA REPÚBLICA informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por quienes acceden al servicio en el curso de la prestación de los servicios de tesorería previstos en la presente Circular.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/atencion-ciudadania> en la sección “Sistema de Atención a la Ciudadanía (SAC)”.

Finalidad del tratamiento: Los datos así suministrados al BANCO DE LA REPÚBLICA serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) con la finalidad de cumplir adecuadamente con los servicios de tesorería descritos en la presente circular, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de los mismos, los controles de ley, así como para dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales: Los titulares de los datos personales, podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

Fecha de entrada en vigencia: 22 de septiembre de 2016.

(ESPACIO DISPONIBLE)

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406

Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería



Anexo 1.

Solicitud de cambio de efectivo en ventanilla



BR-2008-0

SOLICITUD DE CAMBIO DE EFECTIVO EN VENTANILLA

POR FAVOR DILIGENCIE COMPLETAMENTE Y EN LETRA IMPRENTA LEGIBLE

DIA

MES

AÑO

INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Tipo documento:

Número documento:

Apellido 1

Apellido 2

Nombre(s)

Ocupación:

Dirección

Ciudad

Teléfono fijo

Correo elect.

Teléfono móvil

FORMACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA TRANSACCIÓN (SÓLO SI ES DIFERENTE DEL ANTERIOR)

Tipo documento:

Número documento:

Apellidos y Nombre(s) o Razón Social

Dirección

Ciudad

Teléfono fijo

Correo elect.

Teléfono móvil

Con el diligenciamiento del presente formato autoriza al BANCO DE LA REPUBLICA a efectuar el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de prestar adecuadamente los servicios de ventanilla de Tesorería solicitados, de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>, en la sección "Protección de Datos Personales - Habeas Data"

DETALLE DEL CAMBIO DE EFECTIVO SOLICITADO				
DINERO ENTREGADO POR EL USUARIO		DINERO A RECIBIR POR EL USUARIO *		
MONEDA METÁLICA	DENOM.	VALOR	DENOM.	VALOR
	\$1.000		\$1.000	
	\$500		\$500	
	\$200		\$200	
	\$100		\$100	
	\$50		\$50	
OTRAS				
MONEDA ENTREGADA			MONEDA A RECIBIR	
BILLETE	DENOM.	VALOR	DENOM.	VALOR
	\$100.000		\$100.000	
	\$50.000		\$50.000	
	\$20.000		\$20.000	
	\$10.000		\$10.000	
	\$5.000		\$5.000	
	\$2.000		\$2.000	
	\$1.000		\$1.000	
OTRAS				
BILLETE ENTREGADO			BILLETE A RECIBIR	
TOTAL ENTREGADO			TOTAL A RECIBIR	

* SUJETO A DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS

Hoja 74 – A1 - 1

Document No: OT/PF/OCT/2026/164765

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406

Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería



Anexo 2.

Informe de transacciones en efectivo



INFORME DE TRANSACCIÓN EN EFECTIVO
ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO -CAPÍTULO XVI - PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS CIRCULAR EXTERNA No. 007 DE 1996 - TÍTULO I - CAPÍTULO XI

BB-3-592-0

Ciudad		Fecha	
		DD	MM
		AAAA	

PARA SER DILIGENCIADO POR LA PERSONA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FAVOR ESCRIBIR EN LETRA IMPRINTA LEGIBLE.

DATOS DE LA TRANSACCIÓN			
INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO O A FAVOR DE QUIÉN VIENE A REALIZAR LA TRANSACCIÓN			
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL
CC ☐ CE ☐			
DE ☐ NI ☐ NP ☐		PERSONA NATURAL	APELLIDOS Y NOMBRES
PS ☐ RC ☐ TI ☐			
DIRECCIÓN		Apellido 1	Apellido 2
		Nombre 1	
		Nombre 2	
DEPARTAMENTO		CIUDAD	ACTIVIDAD ECONÓMICA
			ORIGEN DEL EFECTIVO
INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN (DILIGENCIAR SÓLO SI ES DIFERENTE AL BENEFICIARIO)			
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	
CC ☐ CE ☐ DE ☐		NOMBRES	
NP ☐ PS ☐ RC ☐ TI ☐		Apellido 1	Apellido 2
DIRECCIÓN		Nombre 1	
		Nombre 2	
DEPARTAMENTO		CIUDAD	ACTIVIDAD ECONÓMICA
INFORMACIÓN Y MONTO DE LA TRANSACCIÓN			
MONEDA	VALOR EN NÚMEROS		
PESOS COLOMBIANOS ☐	Transacción individual que supera los 10 millones de pesos10 millones de pesos diarios		
DIVISA ☐ CUÁL?	Transacciones múltiples ☐ Transacciones que superan los 50 millones de pesos en el mes ☐		
TIPO DE TRANSACCIÓN (MARCAR CON X)			
1. COMPRA AL BANCO DE METALES PRECIOSOS ☐		5. CONSIGNACIÓN ☐	
2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN ☐		6. COMPRA DE MONEDAS / MEDALLAS CONMEMORATIVAS ☐	
3. CAMBIO DE CHEQUE ☐		7. PAGO DE VIÁTICOS - MONEDA EXTRANJERA ☐	
4. VENTA AL BANCO DE METALES PRECIOSOS ☐			
DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DEL EFECTIVO			

El suscrito, obrando en nombre propio, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas sobre prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo:

1. Doy certeza de que todo lo aquí consignado es cierto.
2. Declaro no tener conocimiento de que el efectivo que entregué al Banco de la República tenga origen ilícito.

Firma:

Cédula de Ciudadanía

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

CONTROL EN EL ÁREA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRE DEL EMPLEADO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA QUE ATENDIÓ LA TRANSACCIÓN

FIRMA DEL EMPLEADO

BB-3-592-0

CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DTE-406



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

Anexo 3.

Formulario de retención especies monetarias

FORMULARIO DE RETENCIÓN DE ESPECIES MONETARIAS PARA CONCEPTO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA SOBRE AUTENTICIDAD Y/O CAMBIABILIDAD

CIUDAD _____ DEPARTAMENTO _____
FECHA _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____

En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Operativa y de Servicios del Departamento de Tesorería-182, expedida por el Banco de la República, se procede a retirar de circulación las especies monetarias relacionadas a continuación.

ENTIDAD QUE HACE LA RETENCIÓN: _____

DATOS DEL TENEDOR:

APELLIDO(S) _____

NOMBRE(S) _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC _____

TI _____

NIT _____

CE _____

pp _____

Número _____

CORREO ELECTRÓNICO (O dirección y ciudad de residencia) _____

Número TELÉFONO fijo o móvil _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIES RETENIDAS

BILLETES					
DENOMINACIÓN	SERIE	DENOMINACIÓN	SERIE	DENOMINACIÓN	SERIE
CANTIDAD TOTAL DE BILLETES:					

MONEDAS METÁLICAS

DENOMINACIÓN	1.000	500	200	100	50				CANTIDAD TOTAL
CANTIDAD									

Explique brevemente el origen de las especies monetarias retenidas:

Nota: en los casos donde las especies por su estado y condiciones físicas no puedan ser sometidas a los procesos de conteo y verificación de autenticidad-cambiabilidad. El Banco de la República ofrece a los tenedores la opción de dejar *en consulta* las especies. Las cuales, serán embaladas en bolsa de seguridad bajo el concepto de "DICE CONTENER" y remitidas al Departamento Técnico Industrial para ser sometidas a un análisis técnico que, permita ejecutar el conteo y la verificación de estas.

FIRMA Y NÚMERO DE CÉDULA DEL USUARIO _____

NOMBRE Y FIRMA CAJERO QUE RETIENE LAS ESPECIES _____

Usted puede radicar la consulta sobre el estado del trámite de la(s) especie(s) monetaria(s) retenida(s) ingresando al portal **Servicios ciudadanos digitales**

En caso de tener alguna inquietud, le invitamos a radicarla por alguno de los canales dispuestos por el Banco para presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias (Circular Externa Operativa y de Servicio DCEF-355): • Línea gratuita nacional: 018000 911745. En Bogotá, en la línea 601 3431011.
• Puntos de atención presencial, los cuales podrá consultar en nuestra página: <http://www.banrep.gov.co/es/donde-estamos>

Información importante - Autorización de tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y del Decreto 1074 de 2015 que derogó e incorporó el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", y en señal de conformidad, con el diligenciamiento y firma del presente formato **USTED o NOMBRE DE LA ENTIDAD (según aplique)** autoriza al BANCO DE LA REPÚBLICA a efectuar el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de cumplir con las operaciones de consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas y los servicios previstos en la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-182, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de los mismos, los controles de ley, así como para dar cumplimiento a las demás funciones constitucionales y legales del Banco de la República.

Para tal efecto, el BANCO DE LA REPÚBLICA informa que el tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con las **Políticas y lineamientos generales de protección de datos personales**, disponibles desde el 18 de junio de 2013.



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

Anexo 4.

Protocolo de atención a usuarios(as) en situación de discapacidad física (motora) o movilidad disminuida en las ventanillas de tesorería.

En cumplimiento de su compromiso con una atención digna, inclusiva, segura y respetuosa a usuarios(as) en situación de discapacidad física (motora) o movilidad disminuida, el Banco de la República ha dispuesto un protocolo de atención inclusiva en sus ventanillas de tesorería.

Nuestro compromiso

- Brindar un trato digno a los(as) usuarios(as) en situación de discapacidad física (motora) o movilidad disminuida en las ventanillas de tesorería.
- Reconocer y respetar la autonomía de cada usuario(a), quien podrá decidir libremente si acepta esta modalidad de atención.
- Adaptar y garantizar la prestación del servicio a las necesidades particulares de cada usuario(a), conforme las condiciones de seguridad establecidas por el Banco de la República para realizar operaciones de tesorería.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los(as) usuarios(as) y el personal del Banco.

Principios de la atención

- **Dignidad:** Trato respetuoso.
- **Libertad:** El(la) usuario(a) es libre de decidir si acepta o no la prestación del servicio en las condiciones señaladas por el Banco de la República.
- **Igualdad y no discriminación:** Las condiciones de discapacidad no serán razones para negar el servicio.
- **Adaptabilidad:** Ajuste en la prestación del servicio de acuerdo con la necesidad del grupo de usuarios(as) en situación de discapacidad física (motora) o movilidad disminuida.
- **Seguridad:** Ninguna acción debe poner en riesgo al(la) usuario(a), al personal del Banco de la República y al servicio prestado.



Fecha: miércoles, 28 de octubre de 2026

Asunto 74: Servicios de Tesorería

Anexo 4.

¿Cómo acceder al servicio?

1. El Banco de la República dispone del servicio de agendamiento de citas de tesorería, el cual facilita una atención más ágil y organizada, en una fecha y hora específica a elección del(la) usuario(a).
2. A su llegada, podrá informar su necesidad de apoyo al personal de **Protección y Seguridad** o de **Atención a la Ciudadanía**, quienes le brindarán orientación de manera respetuosa.
3. Se le explicará el procedimiento y se solicitará su consentimiento para recibir la atención bajo esta modalidad.

¿Cómo se prestará la atención?

- Se habilitará un **punto de atención** en un espacio accesible, con condiciones adecuadas de privacidad y seguridad.
- La atención será prestada por el personal debidamente autorizado, que se desplazará hasta el lugar definido para la realización de la operación.
- El proceso se llevará a cabo garantizando la **seguridad en el manejo de efectivo** y la correcta ejecución de la transacción.

En el Banco de la República trabajamos para que todos sus usuarios(as) accedan a nuestros servicios en condiciones de equidad, promoviendo la inclusión, la accesibilidad y el respeto por la diversidad.